



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO FORMAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). PROPONENTE CHARLES MARIOTTI TAPIA.

Expediente. No. 02592-2016-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada en el año 2015, perimida con la iniciativa No.02370-2015, reintroducida el 17 de marzo de 2016; tomada en consideración y enviada a Comisión el 29 de marzo del mismo año. Tiene por objeto la creación del Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).

A los fines de socializar criterios, la Comisión realizó varias reuniones con diversos sectores e instituciones relacionadas con este proyecto, las cuales citamos a continuación:

- **Ministerio de Industria y Comercio.**
- **Banco Central de la República Dominicana.**
- **Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).**
- **Banco ADOPEM**
- **Banco BHD-LEÓN.**

Para la promoción del desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), es necesario contar con mecanismos y esquemas de garantías, que les faciliten el acceso tanto a los servicios financieros en mejores condiciones, como a los no financieros, particularmente las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios públicos y privados, a fin de potenciar su capacidad económica, productiva y generadora de riquezas.

Como una forma de fortalecer el referido sector, se amerita crear un Sistema de Garantías Recíprocas, orientado a contribuir en la



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

mitigación de las dificultades que afrontan dichas empresas para el acceso al financiamiento formal a un menor costo, lo que se traduciría en un fuerte estímulo al desarrollo del sector, con un alto impacto en la creación de fuentes de empleo y en el aumento de la producción en general.

Conforme a este proyecto, la figura de las sociedades de garantías recíprocas constituye una alternativa viable para promover la canalización de recursos al desarrollo productivo a nivel nacional, conforme lo evidencia la experiencia internacional en la materia.

Por las razones antes citadas y tomando en cuenta las sugerencias de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES** al referido proyecto, como se detalla a continuación:

- Numerar de forma ordinal los considerandos.
- Reorganizar los Vistos de manera cronológica y modificar su redacción
- Modificar el Título XII referente a las disposiciones transitorias para que se lea como sigue a continuación:

“TITULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

PRIMERA: Reglamentos de Aplicación. Esta Ley faculta a la Junta Monetaria para que en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación, proceda a dictar los reglamentos de aplicación de la misma, o adecuar los ya existentes, cuando corresponda.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

DISPOSICIONES FINALES

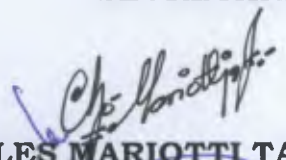
UNICA: Entrada en Vigencia. Esta Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.”

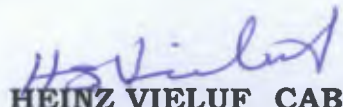
El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal cual fue presentado.


La Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este proyecto en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación

Por la Comisión:

FÉLIX NOVA PAULINO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE


CHARLES MARIOTTI TAPIA
PRESIDENTE


HEINZ VIELUF CABRERA
VICEPRESIDENTE


AMÍLCAR ROMERO
MIEMBRO


WILTON GUERRERO DUMÉ
MIEMBRO

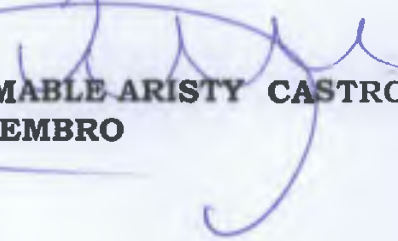


SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones


TOMMY GALÁN GRULLÓN
MIEMBRO


RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
MIEMBRO


CARLOS CASTILLO ALMONTE
MIEMBRO


AMABLE ARISTY CASTRO
MIEMBRO

15 de junio de 2016.

/cv.